

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC: 66530/2014

VISTO lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en su Resolución HCD 83/2016; atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, en su Dictamen N° 58793, cuyos términos se comparten, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en su Resolución HCD 83/2016 (fs. 95 a 97) y, en consecuencia, rechazar la impugnación presentada por la Ing. Griselda PINOTTI, de conformidad a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, en su Dictamen N° 58793, obrante a fs. 152/vta., que en fotocopia forma parte integrante de la presente.

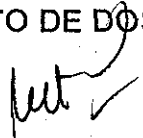
ARTÍCULO 2°.- Designar por concurso y por el término estatutario, al Arq. Jorge E. SALOMÓN, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semi exclusiva en la Cátedra de Arquitectura I Departamento Construcciones Civiles de la citada Facultad.

ARTÍCULO 3° El Arq. Salomón deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la UNC con copia de la presente en el término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional – Dirección General de Personal.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A NUEVE
DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.**




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dr. HUGO O. JURÍ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

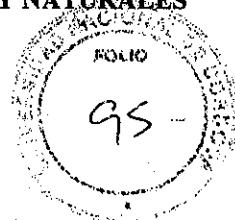
RESOLUCIÓN N°:

778



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES



EXPTE-UNC:0066530/2014

VISTO:

El llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva para la cátedra "ARQUITECTURA I – TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS II" del Departamento CONSTRUCCIONES CIVILES (Expte. 0066530/2014), dispuesto por Res. HCD N° 381-14 y aprobado por resolución H.C.S. N° 1026/14; y

CONSIDERANDO:

Lo dictaminado por el Jurado que entendió en dicho concurso expresado a fs. 45 a 50 del presente expediente;

La presentación realizada por la Ing. Griselda PINOTTI impugnando el Dictamen emitido por el Tribunal, por Expte 26666/15 (fs. 62);

El Dictamen N° 56676 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la U.N.C. a fs. 67;

La Res. N° 504-HCD-15 (fs. 71) por la que se solicita a los Miembros del Tribunal la Ampliación y/o Aclaración del Dictamen del Concurso de referencia;

La Ampliación del Dictamen emitido por el Jurado que entendió en dicho concurso, expresado a fs. 77 a 81 del presente expediente;

La presentación realizada por la Ing. Griselda PINOTTI, impugnando la Ampliación del Dictamen emitido por el Tribunal, por Expte 51892/15 (fs. 85);

El Dictamen N° 57968 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la U.N.C. a fs. 88-89, cuyas opiniones son compartidas por este Cuerpo;

Lo informado por la Oficina de Concursos, a foja 93 sobre el cumplimiento de todas las etapas procesales reglamentarias establecidas en las Ordenanzas y restantes normas oficialmente vigentes para concursos docentes de la Universidad Nacional de Córdoba y de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales;

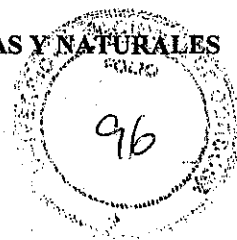
Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES



EXPTE-UNC:0066530/2014

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES
RESUELVE:

Art. 1º).- Rechazar las impugnaciones presentadas por la Ing. Griselda Pinotti al Dictamen y a la Ampliación del Dictamen del presente concurso.

Art. 2º).- Aprobar el Dictamen y la Ampliación del Dictamen del Jurado que intervino en el Concurso de referencia, integrado por los Sres. Profesores Ing. Jorge NASSER, Ing. Julio CAPDEVILA e Ing. Salvador GIORDANO.

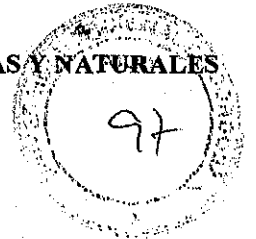
Art. 3º).- Designar por concurso por el término reglamentario al Arq. Jorge Eduardo SALOMÓN (DNI: 17.384.700) en el cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva para la cátedra "ARQUITECTURA I – TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS II" del Departamento CONSTRUCCIONES CIVILES, cargo en el que se desempeñaba de forma interina la Ing. Griselda Pinotti.

Art. 4º).- A partir de la fecha de alta del docente designado en el artículo 3º, la Ing. Griselda Pinotti dejará de revistar en el cargo de Prof. Adjunto, dedicación semiexclusiva, en el que fuera designada interinamente.

Art. 5º).- La fecha de alta será la del acta que certifique que el docente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su cambio de situación de revista en la Facultad, según ordenanza N° 5-HCS-95. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I, de la misma, y deberá ser entregada completa en el Área de Personal y Sueldos en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles de la notificación fehaciente de la presente, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente designación.

Art. 6º).- El Docente mencionado en el Art. 2º deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0066530/2014

Art. 7º).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 8º).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la Unidad Pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 9º).- Dése al Registro de Resoluciones, notifíquese a los interesados, al Dpto. Construcciones Civiles, comuníquese al Área Personal, al Área Sueldos y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CORDOBA A ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



MARIANA CERATO
CONSEJERO TITULAR
H.C.D. Fac. C.E.F. y N.

U.N.C. FACULTAD DE C.E.F.Y.N.	REVISADO
	AG/
	DE. DE CONCURSOS

RESOLUCIÓN Nº 83-H.C.D.-2016



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



CUDAP.: 0066530/2014.-

CÓRDOBA, 20 JUL 2016

DICTAMEN N°: 58793

JULIO 2016

**REF: Facultad de Ciencias
Exactas, Físicas y Naturales
Conc. Doc. Prof. Adj. (DSE)
Arquitectura I, Impugnación
Ing. Griselda Isolina PINOTTI**

Sr. DIRECTOR:

Nuevamente se nos remiten estas actuaciones, con motivo de las impugnaciones presentadas por la Ing. PINOTTI, en contra de lo aconsejado por el Tribunal de Concurso, convocado por Resolución HCD N° 381/14 aprobado por RHCS N°685/14, para cubrir un cargo de Profesor Adjunto DSE, de la Cátedra de Arquitectura I, de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y que propone al Arquitecto Jorge Salomón para ser designado en el cargo motivo del llamado a concurso.-

Con fecha 11 de MARZO de 2016 se ha dictado la Resolución HCD N° 83 -fs. 95/97, que es notificada a la impugnante con fecha 22 de MARZO de 2016, según consta a fojas 99.-

Con fecha 5 de ABRIL de 2016, el Abogado patrocinante de la impugnante solicita vista de las actuaciones (fs. 101) y con fecha 12 de ABRIL de 2016 presenta un recurso jerárquico en contra de la RHCD N° 83/16 que se incorpora a fojas 105/6, de cuyo tratamiento nos ocupamos en Dictamen N° 58463 que se agrega a fojas 107/109 y que se ratifica en su totalidad en el presente.-

Desde otro costado, la impugnante introduce un nuevo elemento no citado previamente, esto es las disposiciones del Artículo 73° del Convenio Colectivo para el sector docente, que ha sido aprobado por RHCS N° 1222/14.-

Por ello, esta Asesoría solicitó a la Facultad de origen, mediante el último Dictamen citado, el requerimiento de un informe circunstanciado sobre la situación de revista de la Ing. Pinotti detallando la antigüedad que acumula en los cargos docentes.-

De lo manifestado por las autoridades de dicha Facultad, se observa que la Ing. Pinotti, se ha desempeñado en cargos de Profesor

Asistente DS, desde el 1º de Mayo de 1994, interinamente, en las cátedras de Arquitectura II y I y de Prácticas de Construcción de Obras II y III, por concurso en la cátedra Prácticas de Construcción de Obras II; interina, en la cátedra Arquitectura I desde 2001 al 2006, desde el año 2004 al 2013 interinamente en la cátedra Técnicas Constructivas II.-

Por concurso -Prof. Asist. DS-, en la cátedra Arquitectura I, desde 2006 al 2010; pero en el año 2011 se resuelve no renovar dicho cargo por concurso (Evaluación Docente).-

En el año 2012 se le designa interinamente en el cargo de Profesor Adjunto DS, de la cátedra Arquitectura I hasta el año 2013.-

En el año 2012, se le designa interinamente en el cargo de Profesor Adjunto DSE, en la cátedra Técnicas Constructivas II.-

En el año 2013 se le designa interinamente en el cargo de Profesor Adjunto DSE, en la cátedra Arquitectura I con carga anexa en Técnicas Constructivas II, con renovaciones hasta el 31-3-16.-

De lo descripto supra, se advierte que la docente se ha desempeñado en el cargo motivo del concurso, desde el año 2012 y por ello no se encontraría comprendida en los extremos del artículo 73º del CCD, que invoca.-

Por ello, corresponde en esta instancia ratificar en todo el Dictamen N° 58463 que se da por reproducido en el presente.-

En consecuencia, se debe girar el presente a consideración y tratamiento por parte del H. Consejo Superior a tenor de lo dispuesto por el Artículo 21º de la Ordenanza HCS N° 8/86 (t.o. RR N° 433/09).-

De compartir lo expuesto, los miembros del H. Consejo podrán rechazar la impugnación presentada por la Ing. Pinotti y ratificar lo resuelto por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales por Resolución N° 83/16.-

Así me expido.-

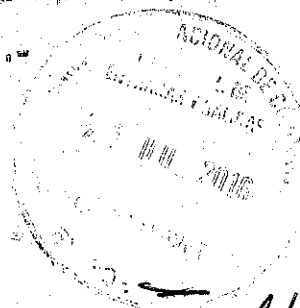
ALICIANA CICCARELLI
ABOGADA ASESORA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Cba. 20 JUL 2016

Don lo dictaminado por el Sr. Abogado Asesor, cuyas

Conclusiones comparto para a

los efectos.-



[Handwritten signature]
Lic. Eugenio Carlos Sigler
Licenciado - SUS DIRECTOR
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

152p.
11:41